

1.910

Ayuntamiento de Cristina

Libro de acuerdos tomados por  
esta corporación municipal durante  
el expresado año =

*[Faint, illegible handwriting]*

•





# Acta de instalacion del

## nuevo Ayuntamiento

Primera parte } en la Villa de Buctino  
 el primero de Enero de mil novecuen-  
 to diez y cinco por una de la memoria  
 se constituyeron para tales efectos de  
 este Ayuntamiento de Buctino el Alcalde  
 Don Juan Francisco de Llanos y  
 los señores concejales tambien por  
 la D.ª Juliana Mancha Siles y D.ª Florencia  
 Gomez Corte, que en virtud del que de  
 parte de la presidencia y de D. Manuel Siles  
 Gomez no comparecieron al efecto de ha-  
 berse citado, debiendo ser, con asistencia  
 de los que deban comparecer D. Francisco  
 Julian Lorenzo Ruiz, D. Nicolas Perez  
 Duran y D. Valentin Martinez Caste-  
 lano, que deban comparecer y dar cuenta  
 al presente juicio con objeto de cumplir

de posesion de los vacantes de quidos y  
proceder a la constitucion de un nuevo ayun-  
tamiento. Seguidamente comparecieron y  
fueron conformemente recibidos D. Jose Quinto  
Maefuto, D. Jose Cortes Roday, y D. Juan Antonio  
Roday Cortes que en unánime de D. Julian Man-  
cha Siles, que tambien pertenece a dicho ayun-  
tamiento, fueron proclamados concejales  
por este termino como definitivamente  
de quidos en el acto de la proclamacion de  
D. Juan Quinto en unánime como preceptuado  
en el articulo ventinoves de la vigente Ley  
Electoral, cuyos credenciales presentados  
oportuno tambien Secretario que en un  
he declarado su incapacidad, ni habiéndose  
excusado. Entendido presente los en dichos ayun-  
tamiento que deben constituirse de nuevo segun lo dispuesto  
en el articulo de la Ley de 1801 y a los nom-  
brados de quidos y les dadas posesion de  
sus cargos abandonando inmediatamente  
la jurisdiccion y facultades de sus puestos  
por concejales comparecidos y que deben  
cesar, despues de una corrida de posesion

donde se por terminada esta primera  
por parte de la reunion que firmamos  
convenientes de que y el secretario ceso

Lefio =  
Juan Fran de la Cruz

José Cortés

Secretario de la reunion  
Juan de la Cruz

[Signature]

Julian Mancha

Francisco Gomez

Francisco Lopez

José Cortés

Vicente Perez

Segunda parte

Valentín Apóstol propuso al  
siguiente el  
nuevo Ayuntamiento, bajo la pre-  
sidencia de D. José Puerto Malpica, con  
ajal de mayor edad se procedió a la  
eleccion de qualde en votacion secreta  
por medio de papeleta que se concejales  
nombrados por orden de prioridad fueron  
deponiendo en la urna de la mesa al efecto  
foi cumplimento de los artículos en que  
la ley enuncita y cuatro de la ley mu-  
nicipal. Terminada la votacion y proce-  
dido el escrutinio del mismo se presentaron  
en el artículo enuncita y cinco de la ley  
pregada ley resulto elegido por mayor  
votos y de papeleta en blanco D. Juan

en los Reyes de Navarra. Y remittamos que adolegan  
 fomento de corresponden siete espejos, y que  
 la mayoría absoluta se obtuvo D. Nicolás  
 Reyes de Navarra el mismo que proclamado al  
 cargo de Presidente por el término pasados  
 acto seguido de ocupar la presidencia.

De igual modo se procedió a la elección  
 de Regidor Sindico, resultando elegido por  
 siete votos D. Justo Lopez Cortes, y para  
 suplente por igual número de votos D.  
 Valentin de Artinas Conde de... Se han  
 determinado el orden numerado de consejeros  
 para que puedan restituirse o suplirse en  
 procediendo a nombrarlo de la familia siguiente

- D. Juan Antonio Macfuto 1º Regidor
- " Juan María de Arana Ruiz 2º Idem
- " José Cortes Lopez 3º Idem
- " Justo Lopez Cortes 4º Idem y Sindico
- " Julián de Arana Silva 5º Idem
- " Valentin de Artinas Conde de... 6º Idem y suplente

Por último queda designado el Domingo de  
 un año y hora de las diez para las sesiones ordinarias,  
 declarándose constituido el Ayuntamiento y formando los  
 cañoneros de que goza el secretario cortés



Por el Sr. Presidente  
 Don Juan Antonio Macfuto  
 Por el Sr. Secretario Cortés  
 Don Justo Lopez Cortes  
 Don Julián de Arana Silva  
 Don Valentin de Artinas Conde de...



señalada en el día 1º de  
Enero de 1910

Presidente

D. Nicolás Pérez Durán

D. José Frutos Malfueto

" Juan Martínez Aguirre

" José Cortés Sadoc

" Juan José López Cortés

" Juan Manuel Salas

" Valentín Martínez Caballero

by la villa de b...  
tina i primero de  
buero de mil su...  
cientos diez y cinco  
les da se previa a  
tacione por efecto de

caracter unguete se constituyere un acto  
cansa cancionaria bajo la presidencia de  
Señor Alcade D. Nicolás Pérez Durán  
con objeto de celebrar por unido y a tres  
partes de hoy, que tiene por objeto pro  
ceder a la formación de la lista de los in  
dividuos que en el Ayuntamiento tienen  
derecho a elegir representantes para la  
proxima reunion de concejales y tener  
a la vista los repartimientos de contribuc  
ion rústica, pecuaria y urbana en co  
mo la matricula de industrial correspond  
iente al presente año por sufragio  
pudiente de aprobarse los pertenecientes  
al año actual el Ayuntamiento proveyo

a la formacion y autorizacion de la referida  
lista con sus respectivos documentos y que  
se imprima y se expone al publico, con-  
tando edictos al Sr. Gobernador civil de la  
provincia para su insercion en el Bolet-  
in oficial de la provincia a fin de que su-  
rante el termino de veinte dias puedan pro-  
ducirse sus alegaciones y reclamaciones que  
se tienen por conveniente.

En lo que se dio por terminado el  
acto que forma las sentencias causadas que  
salen de que y el Secretario certifico

Nicolás Pérez

Julian Hander

Secretario de honor del  
Ayuntamiento de San Juan de los Rios

Antonio Mota

Yo el Sr. D. Juan de los Rios

Sesion de fecha 12 de Enero de 1910  
supletoria a la ordinaria del 2 del mismo

Presidente

- D. Nicolás Pérez Durán  
Concejales
- D. Juan de los Rios
- " Juan Cortes Espartero
- " Juan Lopez Cortes
- " Julian Hander Silos

En la villa de Badajoz  
a cuatro de Enero de  
mil novecientos diez  
siendo los diez y nueve  
de noviembre de este año

Concurren al efecto la presidencia del Sr.  
D. Nicolás Pérez Durán, los señores  
concejales suscritos al margen con objeto  
de celebrar la sesion de este dia en concepto  
de supletoria a la ordinaria del dia 12 del  
actual que no tuvo efecto por falta de



asistencia de señores concejales.  
Se acordó abierto el libro se dio cuenta  
de la última se prorroga fecha 29  
del pasado mes y la corporación por  
se restituyó al día como la de ininterrumpido  
de esta corporación.

Por unanimidad se acordó admitir  
la renuncia que había hecho Pedro  
Santamaria que es del cargo de alcaide  
de este Ayuntamiento que desempeña  
quien queda para sustituirle con el cargo  
de de sustituir y que el Sr. D. Juan  
en precepto de la renuncia de D. Pedro  
expone por la presidencia que la cor-  
poración se manifestare en el acta  
precedente acerca de la gestión en su cargo  
del ayuntamiento de equipo de este ayun-  
to, acordando el Ayuntamiento que por la  
ocurrencia presidencia se adaptasen al uso de  
sus facultades las realcédulas que se continúan pro-  
cedente.

Carlo que se dio por terminado el acta  
de que yo el Secretario certifico

Nicolas Perez Valentin Martin  
Señal de Cruz del  
Concejal Juan Julia Toranzo  
Julian Mancha  
Joaquín Fierro  
José Cortes  
Frustrero Lopez

figuereja Para hacer canutas que en esta  
fecha no ha podido celebrarse la sesion  
ordinaria de hoy por hallarse el Ayuntamiento  
ocupado en el cumplimiento de los  
monos por el cumplimiento actual.

Y para que en este punto la pre-  
sente con el Sr. Alcalde de su Ayuntamiento  
de suero de suero de mil novecientos diez



El Alcalde  
Nicola Perez El trio  
Pedro Machado

Dijo Con esta fecha no ha podido celebrar  
se la sesion ordinaria de hoy por foda  
ta de existencia de Tempres (Caja de Jales)  
conite por la presente que por el Sr.  
el Sr. Alcalde de su Ayuntamiento de suero  
de suero de suero de mil novecientos diez



El Alcalde  
Nicola Perez El trio  
Pedro Machado

Dijo La sesion ordinaria de hoy no ha pu-  
dido celebrarse por la misma causa si-  
que se cantara la diligencia anterior, Y  
para que en este punto la presente con  
el Sr. Alcalde de su Ayuntamiento de suero  
de suero de suero de mil novecientos diez.



El Alcalde  
Nicola Perez El trio  
Pedro Machado



Vista del día 24 de Enero del 90 suplente del  
día 23 del mismo  
Punto

Don Victor San Juan  
Concejales

- D. José María Malpica
- " Francisco Julián Toranzo
- " José María Jodas
- " Juan Antonio Jodas
- " Julián Martínez Piles
- " Valentín Martínez Bandelero

En la Villa de Badajoz  
a veinte y cinco de Enero  
del presente día siendo  
los diez y nueve bajo la  
presidencia del Sr. D. Manuel  
Don Victor San Juan  
Comisario de la Junta Com.  
Provincial de Badajoz

cytos que al margen se expresan con objeto  
de celebrar la sesión de este día en concepto  
de suplente a la ordinaria del veintey  
tres del actual que no tubo lugar por  
falta de asistencia de los señores Concejales  
Declarada abiesto el acto de lectura  
de la sesión extraordinaria y suplente  
a la ordinaria últimamente celebrada  
y la Corporación acordó ratificarla y  
aprobarla respectivamente  
Pues cuenta de los Decretos Oficiales de la  
provincia últimamente recibidos y  
la Corporación queda entada acordando en  
su cumplimiento a lo que concierne  
al presente

Seguidamente se dio cuenta y se  
comunicó del Consejo Provincial  
de Agricultura y Fomento de la  
provincia que ha trece del que causa  
autorizando visto el informe del Sr. Insu-  
rino el gobierno la roturación y cultivo



por tres años a partir del actual de la  
 Debera Doyal de este pueblo y la  
 Corporacion queda estorada acordando  
 que de inmediato se rebata celebrada  
 en treinta de agosto ultimo por  
 lo se adjudio el día treinta del mismo  
 mes de agosto de este corriente año  
 presentat a Don Domingo Salinas Lillo  
 en cuyo caso se distribuya para la obra  
 y pueblo por el tiempo que se ha  
 Finalmente a cuyo fin se ha publicado  
 con objeto de que los vecinos queden sollicitos  
 delante el término de quince días por  
 donde a los condicinos que el ayuntamiento  
 siendo acude, a tiempo de presentarlo  
 a las disposiciones vigentes, comunican  
 esta resolución a los señores para los  
 efectos procedentes

Dado en la ciudad de Badajoz a trece de agosto  
 de diez y siete años de este corriente  
 año de mil noventa y tres en que yo el Sr. D. Juan  
 certifico

Nicolas Barral	Valentín Huelgas	Señor D. Juan
José Cortés	Felipe Marcha	Señor D. Juan
	Juan Lopez	Señor D. Juan
	José Santos	Señor D. Juan

Diligencia Para hacer constar que la  
 ordinaria de pago ha tenido efecto por  
 hallarse el correspondiente cupo de la re-  
 tificación del alistentamiento de los moros de este  
 pueblo y su empleo actual y para que se  
 se extienda la presente que forma parte del libro

Acuerdo subscrito a veinte de Enero de mil  
novecientos diez =



El Alcalde  
Nicolas Perez

El Sr. Secretario  
Juan Manuel

Diligencia La sesión ordinaria de hoy no ha  
podido celebrarse por falta de asistencia  
de Señores Concejales. Cuenta por la pre-  
sente que firmo con el Tenor acordado en  
sesión de veinte de febrero de mil novecien-  
tos diez



El Alcalde  
Nicolas Perez

El Secretario  
Juan Manuel

El Sr. Secretario de hallarse el Ayuntamiento  
ocupado en el corteo de las moras de este  
pueblo y reemplazo actual no ha podido  
tener efecto la sesión ordinaria de hoy. Cu-  
ta por la presente que firmo con el Tenor  
acordado en sesión de veinte de febrero de  
mil novecientos diez =



El Alcalde  
Nicolas Perez

El Secretario  
Juan Manuel

El Sr. No ha podido celebrarse la sesión ordinaria  
de hoy por falta de asistencia de Señores  
Concejales. Cuenta por la presente que firmo  
con el Tenor acordado en sesión de veinte  
de febrero de mil novecientos diez =



El Alcalde  
Nicolas Perez

El Sr. Secretario  
Juan Manuel

sesion ordinaria del dia 27 de febrero de 1940

Presidente

D. Nicolás Pérez Durán

Concejales

D. José Pueto Macfeto

" Joaquín Peljau Lafuente

" José Cortés Ladoy

" Juan Antonio López Cortés

" Encinas Menchaca

" Valentín Martínez Caudalero

En la villa de

Extremadura a veinte

diyas de febrero de

mil novecientos

cuarenta y siete

del presente año

de mil novecientos

cuarenta y siete

del presente año

de mil novecientos

cuarenta y siete

del presente año

de mil novecientos

cuarenta y siete

terial bajo la presidencia del Sr. Alcalde de S. Nicolás Pérez Durán, las señoras Concejales suscritas al margen con objeto de celebrar la sesión ordinaria de hoy que declaró abierta dicho Sr. Presidente leída y oída de la anterior por unanimidad que se aprobó.

Vistos los Boletines oficiales de la provincia últimamente recibidos, la corporación quedó sectorizada y acordó su cumplimiento en lo que concierne al Ayuntamiento

Seguidamente y previa la oportuna clasificación se procedió a sortear entre los vecinos que lo han solicitado durante el plazo concedido el terreno de la sierra de gal de esta villa, en virtud de haberse autorizado para retirarlo por los años a partir de actual setenta y



al labor y siembra, el cual ofrecio el secretario  
que apovase en la dicha formosa de efecto  
sin que en sus autos se prosiguiera nada  
indicio alguno.

Lo que se dio por terminado  
el acto de que yo el Secretario certifico

Nicolás Perez Julián Mancha

José Cortés

Valentín Martínez

Fructuoso Lopez

José de los Rios

Sesion extraordinaria del dia 2 de Marzo  
de 1910

Presidente

D. Nicolás Perez Durán

Concejales

D. José Cortés Lopez

" Juan Julián Longino Ruiz

" Fructuoso Lopez Cortés

" Julián Mancha Salas

" Valentín Martínez Condalario

En la villa de San  
tina a dos de Marzo  
de mil novecientos diez  
viendo las cosas de  
nicho previa especial  
inspeccion hecha en

efecto de reunirse en esta Casa Consistorial  
bajo la presidencia del Señor Alcalde  
de D. Nicolás Perez Durán los Señores  
concejales que enriquecidos por el margen se  
expresan con objeto de aprobar la sesión

extraordinaria de este día que declaró  
abierto dicho Señor Presidente y acto segui-  
do expuso que caído a los Señores Causajeros  
causados el objeto de la sesión era proce-  
der al nombramiento de Tallados y Médicos  
para el acto de la clausura y declaración  
de soldados, designados de unos a otros  
de este que caen en sus nombres y por el  
Asignamiento han de declarar en la sesión  
que el efecto se mitiga y desueta la in-  
equidad de los nombres que pusieron en  
el punto de la composición. Entendiéndose  
los Señores Causajeros de lo manifestado por  
el presidente que en sus nombres para  
expresar acto al Médico titular de esta  
Villa Don Juan Antonio Sánchez y Soler  
donde D. Juan García de Paredes abo-  
nando los sus honorarios en cargo al ca-  
pitulo concurriendo al presupuesto su-  
poniendo otro en vigor para el actual.

Se acordó designar para que residan  
como testigos designados por el Ayuntamiento  
los señores pediceros de este pueblo que se nutren  
para D. Sebastián Corbero Espinosa, D. Juan  
Bicorno Acuña, D. Juan Patricio Pa-  
nón y D. Sebastián Viera Alcázar, padres  
de la madre del actual, se cumplió y firmó



cuatro, tres, dos y uno respectivamente.

Seguidamente se acordó declarar in  
compatibles por causas de la naturaleza  
de la función pública e independencia que surgen  
de las funciones de este Ayuntamiento el Sr. D. Juan  
Luis López de la Cruz, padre del mismo procesado  
de referencia Pedro López Rodríguez.

En consecuencia de lo anterior  
la convocatoria se dio por terminada de ac-  
to que firmaron los señores concejales de  
que yo el Secretario certifico =

Miguel Pérez José Cortés

Juan Mancha

Fruetoso López Valentín Martín

León de Cruz  
del Consejo Provincial de Badajoz  
José Rodríguez

Medina de Azuaga

Diligencia La sesión ordinaria de hoy no ha  
pasado tener efecto por hallarse el Ayuntamiento  
suspendido en la celebración de la misma y se  
decretó en consecuencia. Lo que por la presente  
se que firmo con el Sr. D. Juan Manuel Cortés  
tutor de la sesión de el día de hoy se mita en el expediente  
del expediente de el Sr. D. Juan Mancha  
Miguel Pérez el Sr. D. Juan Mancha





sesion extraordinaria del dia 24 de Mayo de 1910

Presidente

- D. Esteban Pina Duroa
- Concejales
- D. Juan Julia Duroa Ruiz
- " José Gato Gato
- " Juan Antonio Lopez Gato
- Julian Mancha Pina

En la villa de Badajoz a las 10 de la noche del día veinticuatro de Mayo de mil novecientos diez previa convocatoria al efecto se reunió en esta Casa Comunal los señores Concejales que al margen se expresan espaldado de celebrar la sesion extraordinaria para que sean lidos citados

Por el señor Presidente se dio cuenta que el día cuatro de abril proximo era el sesenta y uno de la Comision Mexica del Departamento de esta provincia de esta Comision Mexica del Departamento de esta provincia de reunion del siguiente general del actual sesion y de los de sesiones de los tres anteriores, y que se testaba en el caso de haberse convalidado para que dicho día presente todo los documentos referentes al actual sesion y anteriores ante dicha Comision. El Ayuntamiento que unanimidad acordó con Don Juan Pina de Gato y Pina abonando la ligatura que se firmó con cargo al capitulo primario artículo 100 de la cuenta de la lista primordial de los electores con derecho a elegir congresionarios para Senadores, que ha permanecido expuesta al publico durante el termino legal, sin que se haya presentado reclamacion alguna, y la Corporacion a propuesta de su presidente y con acuerdo del Ayuntamiento durante el periodo de expiracion del elector Don Pedro Pina Pina acuerda unanimemente excluir e incluir a Don Luis Pina Pina que le comprende en conformidad con los documentos contribuyentes



titulos del año actual publicandome la eleccion  
nueva con la modificacion acordada

Quo expusieron otros asuntos en la convocacion  
se dio por terminada el acto de quince  
de setenta y cinco

Nicala Perez Jori Cortes  
Sergio Cortes  
Francisco Lopez

Juan Nauda

Juan Perez

Se acuerda la sesion ordinaria de hoy no ha po-  
dido tener efecto por falta de asistencia  
de señores concejales. Cante por lo presente  
que con el Señor Alcalde firmo en  
tres de abril de mil novecientos diez =



El Alcalde  
Nicala Perez

El Pro-  
curador

Otra por falta de asistencia de señores concejales  
ordinarios de hoy. Cante por lo presente que fir-  
mo con el Señor Alcalde en tres de  
abril de mil novecientos diez =



El Alcalde  
Nicala Perez

El Pro-  
curador

Otra por falta de asistencia de señores concejales  
no se ha celebrado la sesion de hoy. Cante por  
lo presente que con el Señor Alcalde firmo en tres  
de abril de mil novecientos diez =



El Alcalde  
Nicala Perez

El Pro-  
curador

J

sesion ordinaria del 24 de Abril de 1910

Presidente

D. Nicolás Pérez Durán  
Concejal

D. José Quintanilla

" José Cortés

" Eusebio López Cortés

" Francisco Inda

En la villa de Badajoz  
siendo los días de la mañan  
na del día veinticuatro de  
Abril de mil novecientos  
diez bajo la Presidencia del  
Sr. D. Nicolás Pérez Durán

Pérez Durán, se reunieron en esta forma con  
sistencia de los Señores Concejales anotados, el  
mañana con objeto de aceptar la sesión  
pública y pública de este día que se celebró  
por el Sr. Presidente.

De su orden yo el Secretario, di  
tarea de ley últimas sesiones que preceden con  
deudas por un número de <sup>extros</sup> la ordinaria  
y ratificaron en los <sup>extros</sup> ordenamientos que respectiva  
mente preceden.

Leídos los Boletines oficiales de la  
provincia y demás recibidos y labor  
por las que se enteraron acordando su cum  
plimiento en la parte que concierne al Ayuntamiento.

Seguidamente se acordó por unan  
midad fijar en dos el número de comisiones  
por momentos en que se ha de dividir la labor

provisiones a saber:

Primera: Hacienda municipal o sea  
preceptos, arbitrios, cuentado, edummas, obis  
e instrucción pública.

Segunda; Corrección pública, Beneficencia  
estatística y policía urbana y rural.

Inmediatamente se procedió a la votación  
en la forma que dicho artículo previene dando  
el resultado siguiente:

Para la primera

- D. Nicolás Pérez Durán
- " Francisco Julián Lozano
- " José Cortés Corvo
- " José Puñal Macfuto

Para la segunda

- D. Fructuoso López Cortés
- " Julián Mancha Silos
- " Valentín Martínez Candelario

Seguidamente se dió cuenta de una comunicación  
o volante que dirige a este Ayuntamiento Presidencia el  
Sr. Ayuntamiento de Cortes de la Región participan-  
do que el día veintinueve del corriente procedirá a  
la medición y taración de las aprovechamientos  
de la Dehesa Bayal de este pueblo por haberse cau-  
cedido a labos después de verificada la arbores-  
de los puntos causados al último plan forestal.  
El Ayuntamiento unanimemente acordó que entre  
siete y ocho de la mañana de expresado día se puse  
la Comisión respectiva de este Ayuntamiento a dicho



Señor acompañada del personal auxiliar que  
fuere necesario para practicar la expresada  
medición, así como que los gastos que dichos  
peritajes ocasionen se deducan del oportuno  
repartimiento.

Se dio cuenta de la liquidación practicada  
en el presupuesto de este noveno mes, en  
cui cargo de la repartición de los créditos que de  
esta rama resultaron en el presupuesto del año  
anterior, acordando para el actual y la corporación  
que quedo enterada de lo acordado en la  
sesión que por cumplimiento de la misma se resultó al  
Sr. Gobernador civil de la provincia para su  
aprobación si lo merecía de conformidad con  
lo ordenado.

Consecuentemente se acordó por unanimidad  
de conformidad de haberse ocupado para el  
año actual el presupuesto ordinario del año  
anterior que de conformidad con lo acordado en  
virtud de la Ley de presupuestos y en armonía  
con el artículo quinto novena y del de la Ley  
de Instrucción pública y los numerados  
provisores por el momento dictados se satisfe-  
ra a la cuenta que sigue esta Escuela durante  
el presente año con cargo con cargo al capi-  
tulo de Supruidos la suma de pesetas y  
dos puytos en cuenta de las diferencias  
capitales de la contabilidad que en la actuali-  
dad existe y la que debe percibir con arreglo  
al modelo que se adjunta reservándose el Sr. Cor-

por el mismo y derecho de cobrarlo a los padres  
tutores o encargados de los niños pupilos, por  
via de correspondiente de liquidación.

Por unanimidad se acordó girar a favor  
de D. Victoriano Durán Barrojal, Presidente de  
la Junta local de defensa capitular las plazas de  
campo la suma de veinte pesetas con cargo al  
capítulo quinto artículo noveno del estatuto pro  
apuesto para acordar a la extinción de  
la plaza de San Pedro considerada como  
pública según la vigente Ley, tanto como  
lo permitiera el estado de fondos.

Finalmente se acordó en nombre  
de Juan Severino García, maforenque  
activo de labor en este término y hijo del Presbítero  
causel digno impuible de diez pesetas limpias  
por el quinto título de D. Luis de Vera Prieto de  
debidora con cargo de Britania, Presbítero Don Pedro  
de este padronera que divide este término causel de  
Suavidad, la cual adquirió por compra que hizo  
a Juan Melanio Octaviano Saucedo, fincarse tal  
redención en un expediente parroquial según en este  
Jurgado a instancia del comprador y aprobado por  
auto de este Jurgado fecha veintiseis de Noviembre  
último. Pagó el impuesto de derechos sucesivos a cargo  
de Noviembre del propio año, acordando así mismo  
que como acta a nombre del comprador y haya  
al vendedor todo lo que autentica en su de  
retora la rigurosa pública de esta villa. Con





cion del 15 de Mayo de 1910

Presidente

D. Melchor Perez Duran

Consejeros

D. Manuel Julian Conano

" Jose Cortes Gaboy

" Loui Quinto Macabeo

" Francisco Ruperto Cortes

" Valentín Martínez Candelario

En la Villa de Cádiz  
a las diez y cinco de  
Mayo de mil novecientos  
diez, a las diez y cinco  
de la noche de su sesion  
ordinaria, bajo la presi  
dencia del Sr. D. Melchor

Perez Duran, se reunieron  
en el local consistorial las señoras concepu  
les suscritas al margen con objeto de deli  
berar la sesion ordinaria y publica de es  
te dia que se celebró abierta dicho Sr. Pre  
sidente.

De su orden y el Secretario, de su  
turno de la ordenanza anterior que fue  
aprobada.

Dióse cuenta de los Decretos oficiales  
de la provincia relativos a la suscripcion  
de la provincia y a la suscripcion de la  
corporacion que se celebró y acordó en  
equivalente a lo que en el Ayuntamiento.

A propuesta de la presidencia y tenien  
do presente que segun el Decreto oficial de  
la provincia numero noventa y siete con  
fecha de 25 de Mayo de 1910 se fija a es  
te Ayuntamiento un subsidio de cinco mil  
pesetas en concepto de subsidio de cinco  
de a doscientos pesos mensuales y en





continuos por la diferencia entre los diezmos  
y pechos pertenecientes de recaudo municipal  
sobre las contribuciones y un fondo, reditos  
y pensiones y las obligaciones presump-  
tivas de Instrucción pública para el propo-  
sito y resueltos que el ayuntamiento que di-  
funda la doctrina que se imparte en esta  
la misma e independiente de quinientos pe-  
setas que son setenta y tres pesetas trece  
ta y tres cuartos de que asimismo se acata  
puede destinarse a material y sueldo y  
dos pesetas cincuenta cuartos por retre-  
nimiento equivalente a los sueldos por la  
de doscientos cincuenta pesetas que repre-  
sentaban el sueldo sueldo de los maestros de  
canto del pago de dichos alumnos, pues los  
recaudos setenta y dos pesetas cincuenta  
cuartos por el concepto expresado en  
su parte y concepto en su lugar al anu-  
o actual, los de buena directamente este  
aportamiento por el ayuntamiento de seis  
cientos cuarenta y cinco pesetas y ochenta  
y tres cuartos, e igualmente los diezmos  
y pechos pertenecientes de recaudo municipal

por los de renta y precavida sus sus  
coniente quinientos sesenta y seis no  
venta y tres setenta y tres y ocho con  
diez y ocho por urbana que annua  
quinientos noventa y nueve y seis en  
setenta y siete existe una diferencia de noventa  
y seis por los setenta y cuatro y siete  
mas. La corporacion por unanimidad  
acordó que por la precavida se eleven  
la Breve de Enchale de contribuciones. En  
puestos y Rentas perpetuas intencion  
en simple de que el aumento en el cupo  
de quince por ciento y en el actual  
consiste en la cantidad setenta y siete  
expresada diferencia existente  
por atenciones de primera en sus  
y los recargos por urbana renta y  
precavida que es que si dicho tipo  
por ciento lo estubo procedente se bajen  
los ciento quinientos y seis y seis setenta  
cinco y siete que exceden de los noventa  
y seis con setenta y cuatro y siete citados  
toda vez que de el consentimiento de la  
de mil quinientos noventa y siete se halla requirido  
esta brevedad por el actual y por el que  
se saca de el caso de adueta en el año  
coniente y en el anterior si pesar de lo cual

abro la Reunión provincial de con-  
fianza fijada por dicha Suplicación.  
Compuse de acuerdo por unanimidad con  
los señores virreyes sus próximos sucesores  
de conformidad permitida y prevenida  
de este término para el susodicho en  
nombre de D. Pedro María Ruiz Gutiérrez  
Don Juan Camacho Manago Don Juan  
Blanco Ruiz, Don Eugenio Cortés de Lemus  
Don Sixto Nieto Siles, Don Juan Melano  
Manago Palomas, Don Carlos Amador Gar-  
cía, Don Sebastian Guerrero Ordoño, Don Juan  
Fernandez Mateos, Don Camilo Flores y Flores  
Don Juan Cortés Caday Don Vicente Lavador  
Olivero, Don Juan Cortés Rebollo Don Román  
Cecilia Borrallo Rables, Don Manuel Lorenzo  
Olivero Don Sebastián José Manuel Delgado  
Don Andrés Terrero Escalón Don Casimiro  
Francisco Corcuera, Don Domingo Luciano  
Siles, Don Andrés Blanco Caday, Don José  
Cortés Caday, Don Juan Terrero Carro  
Don Miguel Manuel Rubio Don Francisco  
Romero Zamora, Don Bernardino Nieto  
Lemus y Don Hipólito Cortés de Lemus, las  
firmas que las respectivas relaciones  
pueden ser suscritas, al efecto pre-  
stados en los que aparecen suscritos por  
cada uno de sus puntos correspondientes  
y fechas del pago del impuesto de

Serenidad reales, segun resulta de los  
 documentos justificativos que a las mis-  
 mas se acompañaron. Recorrido original  
 mente que se usen bajo el mismo aspec-  
 to de quibus en la actualidad se aparecen  
 equitativos, de conformidad con el in-  
 forme emitido por la Junta provincial  
 pero habiendo otros asuntos de que  
 depende el día por terminados de este  
 de que yo el Secretario certifico =

Nicolás Pérez

Fructuoso Lopez

Secret. de cam.  
 del concejo de  
 Badajoz

Joachim

Valentín

Valentín Martín

José Cortés

Dilegencia La orden ordinaria de mayo ha proce-  
 dido efecto por falta de asistencia de señores  
 concejales. Conste por la presente que en el  
 Señor Concejo de finca en finca de ~~...~~  
 de Mayo de mil novecientos diez =

El Concejo de

El día

Nicolás Pérez

...

La orden ordinaria de mayo ha tenido efecto por  
 la misma causa expresada en la diligencia  
 anterior. Para que conste firmo la presente  
 en el Señor Concejo de finca de finca de  
 de Mayo de mil novecientos diez =

El Concejo de

El día

Nicolás Pérez

...





tra // Por las causas ya repetidas en las precedentes diligencias no se ha podido tener efecto la sesión ordinaria de hoy. Conste por la presente que como el Sr. Alcalde primer subscritor a' dicho de junio de mil novecientos diez



El Alcalde  
Vicente Pérez

El Sr.  
Antonio de los Angeles

otra // Et consecuencia de la falta de asistencia de señores Concejales no se ha celebrado la sesión ordinaria de hoy. Conste por la presente que primer subscritor a' dicho de junio de mil novecientos diez



El Alcalde  
Vicente Pérez

El Sr.  
Antonio de los Angeles

otra // Por las causas ya repetidas en las diligencias que anteceden no se ha celebrado la sesión ordinaria de hoy. Conste por la presente que como el Sr. Alcalde primer subscritor a' dicho de junio de mil novecientos diez



El Alcalde  
Vicente Pérez

El Sr.  
Antonio de los Angeles

Junta extraordinaria del 24 de Junio de 1910

Presidencia

D. Carlos Perea Juan

Concejales

- D. Juan María Lomas
- " José León Jorj
- " Justino Rodríguez
- " Julián Alvarado
- " Valentín Martín

En la Villa de Badajoz a veinte  
cinco de Junio de mil novecientos  
diez siendo los señores de la Junta  
previa especial convocatoria  
hecha al efecto se reunieron en  
esta casa Municipal bajo  
la presidencia del Sr. D.  
Carlos Perea Juan  
los señores Concejales que asis-

tieron y al margen se expusieron por objeto de  
celebrar la Junta extraordinaria de hoy que  
declaró abierta dicha Junta Presidente y manifiesto  
que como a los señores Concejales constaba el objeto  
de la misma era acordado que se acordase respecto a lo  
ocurrido que la convocatoria comprendida de cuyo  
resultado por lo que se acordó que se acordase  
se dio cuenta de la ordenanza de teniente que fue  
por unanimidad aprobada

Después de haberse dado cuenta de los Decretos oficiales de  
la provincia últimamente recibidos entre los que  
aparece el número ciento diez y ocho y en el mismo  
de circular número setenta y nueve de fecha diez y seis  
del actual, acordando en cumplimiento así como  
de todas las disposiciones que aparecen en los restantes De-  
cretos de que es diligencia cada que se refieren a este  
Asuntamiento

Seguidamente el Sr. Presidente expuso que como  
a los señores Concejales constaba el objeto de  
la convocatoria era de otro fijar definitivamente  
mente los cuentas del municipio y pertenecientes  
al año de mil novecientos nueve que se estaban sobre  
la mesa con el dictamen emitido sobre ellos por  
el Regidor Sindico en su virtud y previa lectura  
de los artículos pertinentes de la Ley se examinaron  
por los señores Concejales los cuentas referidos y de  
terminación fijó el cargo en siete mil cinco  
cuenta y tres reales noventa y tres centimos  
y la data en cuatro mil novecientos ochenta  
y siete reales setenta y tres centimos a los



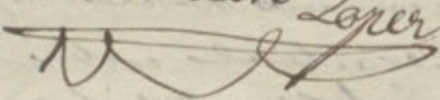
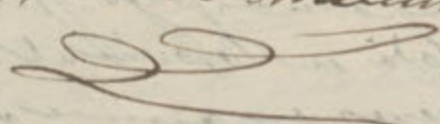
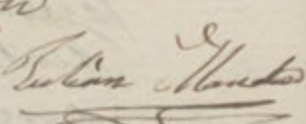

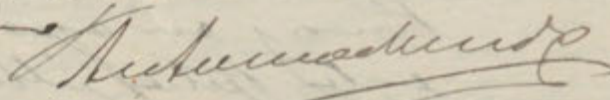
dando al propio tiempo se pague las mismas, con  
toda su documentación a la Junta municipal  
para su revisión y censura de conformidad con  
lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley  
Municipal comprendiéndose previamente lo  
dispuesto en el apartado tercero de dicho artículo  
para lo cual debe darse previamente conocimiento  
al vecindario por medio de bando y edicto, a fin de  
que cada vecino pueda presentar por escrito lo que de ella  
le parezca oportuno.

Por la presidencia se manifiesta a la Corporación que a pesar de haber satisfecho la suma de  
doscientos diez y seis pesetas, setenta y cinco céntimos, a que asciende  
el total importe del veinte por ciento de la Renta de  
propios correspondiente al año de mil novecientos once  
según carta de pago fecha veintidós de Mayo último  
dentada en favor al número trescientos cincuenta y  
siete en quince del actual cobró en su nombre  
la Hacienda provincial por dichos conceptos y  
con la cantidad de ciento tres pesetas, ochenta y  
cinco céntimos, en su oportuno de la carta de pago expedida  
en la fecha últimamente expresada que lleva  
el número cuatro del mandamiento de ingreso,  
y considerando que las citadas ciento tres pesetas,  
ochenta y cinco céntimos, que representan la carta de pago  
últimamente expresada exceden de lo que está  
estipulado como pago de este por dichos  
años y conceptos, el Ayuntamiento acordó que  
por la presidencia se solicite a la Diputa-  
ción de Hacienda de las provincias la devolu-  
ción de las repetidas ciento tres pesetas, ochenta y  
cinco céntimos.

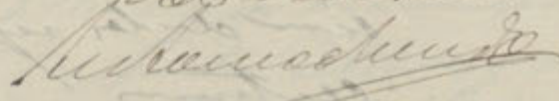
También se acordó autorizar al Sr. Alcalde  
de Presidente para que en representación  
de esta Corporación solicite a la Dirección  
General de Contribuciones, Ingresos y Rentas

la condonación de los cuantos de ciento quince  
 puros siguientes a este Ayuntamiento por los  
 Delegados de Hacienda de las jurisdicciones, en  
 sus últimos por no haberse permitido oportunamente  
 el repartimiento de los mismos de este pueblo  
 y año actual por causas de tiempo material por  
 sus competencias y penas de lo cual el servicio fue in-  
 mediatamente cumplido

Y no representando otros asuntos en la convocación  
 hecha en la sala de las sesiones formados los señores  
 concejales y el que he de ser el secretario en el  
 que yo el Secretario certifico  
 Nicolás Pérez

Fructuoso Lopez      Valentín Martínez  
              
 Señal de que  
 de los señores Interrogados  
 José Cortés  
  


Sirguencia La sesión ordinaria de hoy no ha podido  
 celebrarse por falta de asistencia de señores  
 concejales. Cuenta por la presente que en el  
 mes de Agosto de quince últimos se reunió el  
 de Junio de mil novecientos diez =

El Alcalde      El Secretario  
 Nicolás Pérez      

Esta vez en esta fecha no se celebró la sesión ordinaria  
 de hoy por la misma causa que se  
 expresa en los antecedentes que antecede.



para que ante extendido la presente que firmo  
causal Sr. Alcalde en su misma facultad de juicio de mil  
novecientos diez =

Yo el Alcalde  
Vicente Ponce

Yo el Pro  
Sebastiano Acuña

Por lo que por falta de asistencia de Señores concejales no  
ha tenido efecto la sesión ordinaria de hoy, para  
lo que por la presente que firmo causal Sr. Alcalde  
de su misma facultad de juicio de mil novecientos diez

Yo el Alcalde  
Vicente Ponce

Yo el Pro  
Sebastiano Acuña

Por lo que por la presente que por la causa en  
presencia de las precedentes diligencias no ha  
tenido efecto la sesión ordinaria de hoy. Para  
lo que por la presente que firmo causal Sr.  
Alcalde en su misma facultad de juicio de mil  
novecientos diez =

Yo el Alcalde  
Vicente Ponce

Yo el Pro  
Sebastiano Acuña

Por lo que por la presente que por la causa en  
presencia de las anteriores diligencias no se ha  
celebrado la sesión ordinaria de hoy. Para que  
ante firmo la presente causal Sr. Alcalde  
de su misma facultad de juicio de mil novecientos diez =

Yo el Alcalde  
Vicente Ponce

Yo el Pro  
Sebastiano Acuña



avisos del día 26 de Julio de 1910, suscritos a la  
ordenaria del 26 de Junio med.

Presidente

D. Nicasio Perez Duran

Consejeros

D. Ruperto Julian Lomas

" Luis Cortés Caballero

" Inetudis Lopez Fuentes

" Julian Mancha Siles

" Valentin Martiner Fernandez

En la villa de Badajoz a  
veintiseis de Julio de mil  
novecientos diez, siendo la  
hora de las doce, se reunió  
cuenta para celebrar el  
bajo la presidencia del Sr.  
D. Nicasio Perez Duran,  
los señores concejales  
después de haberse

con el objeto de celebrar la sesión de este día en  
concepto de suscritos a la ordenaria del veintiseis  
de Julio que no tuvo efecto por falta de con-  
vencimiento de los señores concejales.

Declarada abierta por la presidencia y  
el Secretario, de un orden de lectura de la parte  
ordenaria que antecede acordado por unanimidad  
de ratificarla.

Después de leerse el acta de la sesión anterior de la  
provincia, y haberse recibido la corporación  
quedó enterada acordando su cumplimiento  
lo que se comunicó al Ayuntamiento y al efec-  
to cumplimiento de lo dispuesto por el Sr. Gobernador  
de la provincia en circular fecha  
diez del actual y la corporación por unanimidad  
acordó nombrar para que en el nombre de comi-  
sionado de este Ayuntamiento asista al ingreso  
en la caja de Reputas de Villanueva de la Serena

de la mona de este pueblo que tendió lugar el día  
primero del próximo mes de Septiembre de los años  
de mil ochocientos sesenta y cinco, que la comisión ori-  
gine se encargó al capitán don Juan de la Cruz del  
presupuesto siguiente.

Concluido se acordó en el día de veintidós de  
Enero de mil ochocientos sesenta y cinco, en la villa de  
Buenos Aires, en virtud de la presente escritura  
y sitio de fuerza de juicio, que se hizo por la parte  
procuradora, don Juan de la Cruz del Oliva  
de estudio heredero de don Teodoro Pérez Guerrero y  
don Pablo Rueda con la utilidad líquida  
de cinco pesos, de una parte de don Pedro  
Pérez Guerrero que se aparece en el presente fin  
de dar tal resolución en un expediente de infor-  
mación por su propia persona en este fin que a favor  
del que se da don Pablo Rueda fin que se aprobó  
en treinta de Octubre de mil ochocientos  
noventa y nueve, el cual compró la finca  
declinada, que se adquirió por compra que hizo  
a don Pedro Pérez Guerrero, de cuyo documento se  
cuenta haberse ratificado el fin que se declara  
les a la Hacienda sin que la tralación por  
dada altera la riqueza pública de este reino  
con lo que se dio por terminado el caso en  
que yo el Secretario certifique  
Vicente Pérez Fructuoso Lopez José Cortés  
Juan & Manuel

Liquida. La sesion ordinaria de hoy no ha podido celebrarse por falta de asistencia de Señores Concejales. Cuenta por la presente que firmo causal de fealdades de fealdades a trece y cinco de mil novecientos y cinco dias =

El Alcalde  
Nicolas Perera

El Sr. D.  
Sebastian de Guzman

Acta. Por la causa expresada en la diligencia que antecede no se ha celebrado la sesion de hoy. Cuenta que ante firmo la presente causal de fealdades de fealdades a siete y cinco de mil novecientos y cinco dias =

El Alcalde  
Nicolas Perera

El Sr. D.  
Sebastian de Guzman

Acta. No se ha celebrado la sesion de hoy por falta de asistencia de Señores Concejales. Cuenta por la presente que ante firmo causal de fealdades de fealdades a cinco de mil novecientos y cinco dias =

El Alcalde  
Nicolas Perera

El Sr. D.  
Sebastian de Guzman

Acta. Para acreditar que la sesion de hoy no tuvo efecto por falta de asistencia de Señores Concejales. Cuenta por la presente que firmo causal de fealdades de fealdades a diez y cinco de mil novecientos y cinco dias =

El Alcalde  
Nicolas Perera

El Sr. D.  
Sebastian de Guzman

Acta. Por la causa que las precedentes diligencias expresan no tuvo efecto la sesion de hoy. Cuenta que ante firmo la presente causal de fealdades de fealdades a diez y cinco de mil novecientos y cinco dias =

Nicolas Perera

Sebastian de Guzman



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



liquencia, la sesion de hoy no tuvo efecto por falta  
 de asistencia de Señores Concejales. Cuenta por  
 la primera que en el mes de Agosto de finis  
 el finis de a suatio de Septiembre de mil no  
 y noventa y siete =



El Alcalde  
 Nicolás Pérez

El Pro  
 Secretario

Sesion del dia 6 de Septiembre de 1910  
 supletoria a la ordinaria del 4 del mismo

- Presidente  
 D. Nicolás Pérez Durán  
 Concejales  
 D. José Prieto de Alfaro  
 " José Cortés Rodríguez  
 " Julián Mancha Fito  
 " Valentín de Cortés Conde  
 " Juan José López Cortés

En la villa de Britania  
 a diez de Septiembre de  
 mil noventa y siete. Aun  
 do los sucesos de la mañana  
 no se reunió en su sala  
 como costumbre bajo  
 la presidencia del Excmo  
 Alcalde D. Nicolás Pérez

Durán, los Señores Concejales en tanto que  
 ninguno con objeto de celebrar la sesion  
 duodécima de este mes en concepto de supletoria  
 a la ordinaria del suatio del setenta y siete que  
 no tuvo efecto por falta de asistencia de  
 Señores Concejales.

decretado abierto el acto por el Secretario pre-  
vio la venia de la presidencia de excepto de  
la que sucede tambien celebrada concurran-  
tes de supletoria y por unanimidad fue apro-  
bada.

Diase cuenta de las peticiones oficiales de la  
provincia y la Capitanía que de enteras o  
acordando su cumplimiento en la parte que  
concierne al Ayuntamiento.

Capitulo de la presidencia que con el año  
Señores Concejales se trata de proceder de conformi-  
dad con lo dispuesto en Real orden circular de  
esta fecha de 11 de pasado mes de octubre en el  
caso de reformas acerca de la proyectada  
reforma de la división electoral que  
oficial de los Señores Concejales acordaron que  
siendo el número de electores de que se com-  
ponen el territorio de cada uno de los ayuntamientos  
de cinco cincuenta y nueve y no existiendo  
en esta localidad de series de algunos dismi-  
nados estima que en esta localidad con la  
actual división electoral se ejercita con fa-  
cilidad y derecho del sufragio y que en tal  
sentido se informa al Sr. Gobernador civil de  
la provincia.

Por unanimidad se acordó teniendo en  
cuenta la proximidad del cumplimiento del pre-  
sente ordinario de este Ayuntamiento por



no mil novecientos once en haber en concepto  
de recargo municipal devanado dicho oficio  
de treinta por ciento sobre el impuesto de  
cédulas personales; el ciento por ciento so-  
bre el impuesto de consumos de especie hecha  
de la especie "vino" sobre la cual el recargo  
será del ochenta por ciento; el diez y seis  
por ciento sobre la contribución individual  
y de equidad en las disposiciones vi-  
sitas también el diez y seis por ciento so-  
bre las contribuciones, hereditaria, rústica y  
precaria para pago de las sentencias  
de primera instancia.

Comunicada por la presidencia las  
ordenes adoptadas por la Junta de Sanidad  
contra la invasión del cólera morbo asia-  
tico, el Ayuntamiento quedó enterado au-  
tando lo correspondiente en la práctica de cuan-  
tas medidas a aquel organismo causiere ne-  
cesaria, así como que por la presidencia  
se giren a favor de la citada Junta tan-  
to lo estime necesario los empujacio-  
nes presupuestas para Sanidad y calen-  
dades públicas, el sobrante si para estas  
se agotare agotado el capítulo de

Imprevistos y si los contingencias para la  
seguridad y edificación pública, así como lo que  
hubiere de imprevisto, si cuando la Junta lo  
licito no se hubiere agotado aquel capítulo, no  
fuere suficiente se proceda a la enajenación en  
un presupuesto extraordinario.

Tambien se acordó por unanimidad con-  
ceder a nombre de Manuel Lorenzo Olaverri ve-  
inte de herencia, tres cuartillas de tierra de la  
por este terreno y sitio de la Ordena causa  
utilidad líquida impagable de choquetas las  
cuales forman parte integrante de una fin-  
ca de tierra situada en el expresado sitio  
que comprende en expediente de información  
pericial instruido a favor de este finca-  
do y aprobado por auto fecha seis de Julio  
último, resultando del testimonio de aquel  
documento haberse ratificado el supuesto de  
derechos reales, cuya finca adquirió por com-  
pra a Juan José Rubio Olaverri y resultan-  
do que si bien el citado testimonio comprende  
las fincas de que se dijo hecho mérito se había  
manifiesta de la que solamente se encuentran  
tres cuartillas ahillanadas y considerándose  
que esta enajenación carece de facultades  
para acordar a los en la brigada públi-  
ca por el cabildo superior si la enajenación  
es por unanimidad se acordó el auto de la



nos acordamos de que se dejó hecho  
mérito de las cosas de la casa de Luis  
Mouco, Acordos que se parecen con  
llanados.

Unánimemente se acordó sellar  
a Coimuro Ramo Rusa, vecino de Oliva  
de la villa que dice fuerza de tierra se  
labore en este término y sitio de Valdepinos  
que linda por Saliente con tierra de la  
villa de San Vicente de Obispo Ramo  
Mula y por los demás puntos cardinales  
con terreno del autotermo <sup>de Coimuro Ramo</sup> ~~de Coimuro~~ con  
la utilidad líquida imposible de sus  
puertas, la cual adoptó por compra  
que hizo a Victor Rutaros vecino de  
la villa de Saliente por el precio  
fijado a favor de aquel vecino por el  
y aprobado por auto fecha diez y ocho  
de febrero último, respetando haberse  
hecho el impuesto de derechos reales y  
considerando que no se altera la riqueza  
pública de esta villa por unanimidad  
se acordó el acta de la deludada finca  
al casar a Coimuro Ramo Rusa, don

causa de caja de Pedro Lirios Gourelles  
quele aparece millonada.

Finalmente se acordó en cumplimiento  
to de lo dispuesto por la Junta de San-  
dad, proceder al blanqueo de esta causa  
causatoria en su parte exterior, fecha-  
do nombrando para verificarlo al Sr.  
Don Manuel Sepino al que se le abona-  
rán los gastos que se le originen en el cargo  
afectado al presupuesto del presen-  
te ejercicio.

Causa que se dio por terminada el  
acto de que goza el Secretario certificado  
entre otros por cabildo superior de la ca-  
millonada = vale = entre otros = Carmona Ro-  
mo = Valle =

Vicario Poner Julian Mancha

José Facundo José Cortés

Francisco Lopez Valentín Martínez

Señores

Diligencia. La sesión ordinaria de hoy no ha tenido  
efecto por falta de asistencia de Señores con-  
cejales. Cuenta por la presente que en el  
Señor Alcalde por su en ruptura de que  
de Septiembre de mil novecientos



dies =  
 El Alcalde  
Vicente Penas

El Secretario

Diligencia La sesión ordinaria de hoy no ha tenido efecto por falta de asistencia de Señores Concejales. Para que conste firmo la presente con el Señor Alcalde en Cristina a diez y ocho de Septiembre de mil novecientos diez =



El Alcalde  
Vicente Penas

El Secretario  
Richardo Salazar

Diligencia No ha tenido efecto la sesión ordinaria de hoy por la misma causa en los precedentes diligencias se expresan. Para que conste firmo la presente con el Señor Alcalde en Cristina a veintinueve de Septiembre de mil novecientos diez =



El Alcalde  
Vicente Penas

El Secretario  
Richardo Salazar

Diligencia Para hacer constar que la sesión de hoy no ha tenido efecto por falta de concurrencia de Señores Concejales. Para que conste firmo la presente con el Señor Alcalde en Cristina a diez y ocho de Octubre de mil novecientos diez =



El Alcalde  
Vicente Penas

El Secretario  
Richardo Salazar

Se

sió'n del día 2 de octubre de 1910, supletoria  
a la ordinaria del 2 del mismo =

Presidente

D. Nicolás Pérez Durán  
Concejales

D. José Santos Macías

" José Cortés Cabrer

" Justo López Cortés

" Julián Mancha Siles

" Valentín Martínez Cordero

En la Villa de Britania  
durante los meses de la ma-  
ñana del día cuatro de  
octubre de mil novecientos  
diez, bajo la presidencia  
del Señor Alcalde Don Ni-  
colás Pérez Durán, se reunió

con esta Corporación Municipal los Señores  
Concejales, acordados al margen con objeto  
de aprobar la sesión de este día en concepto  
de supletoria a la ordinaria del día 2 del  
actual que no tuvo efecto por falta de asis-  
tencia de Señores Concejales.

Declarado abierto el acto por el Se-  
ñor Presidente previa la lectura de la presidencia de  
este y lectura de la sesión última tam-  
bien celebrada con carácter de supletoria y la  
corporación por unanimidad acordó aprobarla.

También se acordó por unanimidad  
nominar a D. Juan García de Carretero y  
Gómez, comisionado de este Ayuntamiento  
para que con tal carácter se traslade  
a la Capital de la provincia, satisfaga  
el tercer trimestre que por contingente pro-  
vincial se adeuda y gestione el préstamo de



pacho de otros asuntos relacionados con es-  
ta Administración municipal, abonando  
las cuentas que la comision originaria con este  
efecto al capitulo de Suplementos del pre-  
puesto de vigor.

Por la presidencia se manifestó a la  
corporación que el exrecaudador de este munici-  
pio D. Feliciano Muriel Cepeda habia migra-  
do a cuenta de lo que asuma de la Dehesa Ro-  
yal de esta villa concedida a labor en el año  
fornido de mil novecientos dos a mil novecien-  
tos tres la suma de setecientos ochenta y tres  
peuetos y depositado el veinte por ciento de  
esta cantidad para su remisión a la Re-  
sca de lo que la corporación quedó ente-  
rada.

Se dió cuenta de los Partidos oficiales  
de la provincia íntegramente recibidos  
y la corporación quedó enterada.

Visto y examinado detenidamente  
por este Ayuntamiento el proyecto de pre-  
puesto municipal formulado por la co-  
mision de su seno y acordado al efecto  
para el año de 1.911 y ratificándose en

por que y acordado a las necesidades de  
 esta población, a las disposiciones vigentes  
 y recursos de la localidad acordados: que se  
 pise al público por quince días a quince  
 de una por ley municipal y transportes  
 con diligencia que lo acredite y reclama-  
 ciones que se presenten se someta a la co-  
 rrección y determinación definitiva de la Junta  
 municipal.

No habiendo otros asuntos de que ocu-  
 rra se levantó la sesión de que goza el Secre-  
 tario de fe =

Nicolás Penas

Juan Mancha

José Cortés

Fructuoso López

Salvador Martínez

José de la Cruz

Si en consecuencia la sesión ordinaria de hoy no pudo tener  
 efecto por falta de asistencia de señores concejales  
 los copulados por lo presente que con el Señor Alcalde  
 de firma y rubrica a nueve de octubre de  
 mil novecientos diez =

El Alcalde

El Secretario

Nicolás Penas

Juan Mancha



Le



cion del dia 1.º de octubre de 1.º 910.

Presidente

D. Nicolás Pérez Durán  
Concejales

D. José Costes Casoy

" Francisco López López

" Francisco Indiano González

" Indiano Mancha Silos

En la Villa de Badajoz  
a diez y seis de octubre  
de mil novecientos diez, quin  
do los diez de la mañana  
bajo la presidencia del  
Sr. D. Nicolás Pérez Durán,  
se reunieron

en esta forma facultativa los señores concejales  
reunidos, a fin de que en el objeto de este  
bravo la sesión ordinaria de este día que se  
claró abierta dicho Señor presidente.

Se en orden por el Secretario de lectura  
de lectura de lo anterior que fue por una  
minoría aprobada.

La caporación quedó enterada de los  
partidos oficiales de la provincia y demás  
mente recibidos.

El camión de nombrado por esta cor  
poración en la sesión anterior dio cuenta  
de haber satisfecho el importe del tercer tri  
mestre del año actual que por contingen  
te provincial se adelantaba, haber ingresado  
el diez por ciento para la obtención de la  
licencia para los trabajos y siembras de la Se  
ñoría Real de esta villa en el corriente año  
forestal y gestionado en estos asuntos se le

encaminados de lo que la Corporación que  
do' entenderla.

Por la presidencia se manifestó a la Cor-  
poración que habiéndose sucedido en el paso  
do año fiscal a labor y siembra la pesca  
Bagal de esta villa, por hallarse infectada  
del germen de la anguila, por los años del 909-  
a 1910, 1910-1911 y 1911-1912 y considerando  
que debido a lo acausado de la época o  
hecho en que tuvo lugar la (quella) concesión  
no pudo verificarse la siembra en el punto  
y tampoco el repartimiento correspondiente  
al ser pasado el año, entendiendo que era llega-  
do el momento de proceder a través el oportu-  
no punto correspondiente al pasado  
y corriente año fiscal. Entendiéndose  
los señores concejales de lo expuesto por la  
presidencia, y teniendo en cuenta la pésima  
para situación financiera por que en la  
actualidad atraviesa el municipio y la escasa  
reserva de recursos de la generalidad del vecinda-  
rio acuerdan por unanimidad: Que habien-  
do distribuido vecinalmente para labor  
y siembra la citada pesca por el tiempo  
que la concesión expresa, se incluyan en el  
presupuesto de que se deja hecho mérito quinien-  
tos cincuenta pesetas de las mil ochocentas  
y tres que figuran en el siguiente presupuesto  
de este Ayuntamiento, prestando





de las rentas con el fin de aliviar en  
la medida de lo posible de la situación  
del vecindario; ciento ochenta y tres pe-  
setas por el diez por ciento para el Tesoro  
según la transacción que aparece en el Real  
Decreto oficial de la provincia número ciento  
cincuenta y cinco, conyusiente al ama-  
rio actual; ciento diez pesetas por el veinte  
por ciento de las quinientas cincuenta pe-  
setas de que se dijo hecho número; los hono-  
rarios de un año por la liquidación de  
montes de la Realidad; los gastos por la divi-  
sión en parcelas y los de recaudación y  
confesión de reparto, y resultando que  
cuando se hizo saber al arrendatario vine  
notante de los puntos de la Sección Real  
de esta Villa de un fomento de cultivos  
en las montañas de la sierra de las cataratas  
puntos subsecuentes acordada por el Ayuntamiento  
en virtud de haberse autorizado  
la roturación y siembra por la causa  
ya mencionada, habiendo difuntado el  
prematante la tercera parte del campo  
sobre que versaba el arriendo y consideren

do que para resumir a aquel se habian  
satisfecho con arreglo a los disposiciones  
vigentes el diez por ciento de las seiscientas  
puntas en que fue adjudicado el remate  
asi como el diez por ciento tambien de las  
dos mil puntas por parte de la tasacion  
del ganado mayor segun el Real Decreto  
de la provincia numero cinco cincuenta  
correspondiente a treinta de junio del año  
de ochos. Considerando: Que si bien se este  
sustentando, habiendo tenido lugar el  
disfrute del ten repetido a prouechamiento  
por la tercera parte del tiempo por que  
fue adjudicado correspondien veinte puntas  
de las sesenta satisfecho por el diez por cien-  
to de las seiscientas de dicho año sétimo  
procediendo la devolucion de cuarenta pun-  
tas pertenecientes a las dos terceras partes  
reputadas del otro forestal en que el disfrute  
no pudo verificarse. Considerando: Que si  
consecuencia del mismo hecho por el citado  
concepto no se exigió al accionario ni que  
alguna por el citado diez por ciento de cuan-  
to de labores a percibir de haberse posesion  
de las parcelas que en sorteo correspondie-  
ran sembrando durante el verano lo que  
causarano era susceptible de producir el  
terreno, siendo por tanto aplicable el

satisfecho a las citadas labores; la bon  
provisión por unanimidad acordó en un  
mo se emplearan sus citados repartimen  
to las diez y siete partes por el diez por cien  
to de las dos mil y las cuarenta, por las  
dos tercera partes del diez por ciento de  
las cincuenta que suman en junto dos  
cientas cuarenta partes, designándose  
para formular el correspondiente reparto  
y pago de censos a los señores don  
Pedro de S. Juan de S. Mateo y don  
Juan de S. Mateo, bajo la presidencia del señor  
Alcalde, de las que se dará cuenta al ayun  
tamiento para la resolución que estuviere  
procediente.

A instancia de Juan de S. Mateo  
vecino de Guadalupe se acordó en un  
mo se le conceda y media de tierra, mes  
de terreno y sitio de las Villanuevas con la  
utilidad líquida irrevocable de ocho reales,  
que se comprase de un expediente de información  
provisoria instruido a su favor en este ayun  
tamiento y aprobado por auto fecha a once  
de febrero de mil ochocientos ochenta y siete; la cual  
se adquirió por compra que hizo a Juan  
de S. Mateo, don de la de baja a  
Manuel de S. Mateo que le aparece

se cumularon, todas las que del documento de que se deja hecho mención resultan haberse aperturado el impuesto de derechos reales a la Hacienda y que la transacción acordada en virtud de ella se publique de esta villa.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de que go el de octavo certifico = <sup>Señal del Excmo. Sr. D. Juan Manuel de Sotomayor</sup>  
Vicente Pérez <sup>Procurador</sup> León  
Juan Manuel José Bonté  
José Bonté José Bonté

Diligencia La sesión ordinaria de hoy no ha tenido efecto por falta de asistencia de los señores concejales. Cuenta por la presente que con el Señor Alcalde firmo en fe y fecho a treinta de octubre de mil novecientos diez y siete =

El Alcalde Vicente Pérez José Bonté

Otro Por falta de asistencia de señores concejales no ha podido celebrarse la sesión ordinaria de este día. Cuenta por la presente que con el Señor Alcalde firmo en escritura a treinta de octubre de mil novecientos diez y siete = Vicente Pérez José Bonté



sesion del dia 1.º de Noviembre de 1910 supletoria  
 a la ordinaria del 30 del pasado mes.

Presidente

- D. Nicolás Perez Duran
- Causajales
- D. Francisco Julian Roman
- " José Panto Macfeto
- " José Carlos Lopez
- " Juan Manuel Lopez Panto
- " Julian Marquez Silas

En la villa de Brito  
 na a primero de No-  
 viembre de mil nove-  
 cientos diez, siendo los  
 diez de su nombramiento  
 bajo la presidencia  
 del Sr. Alcalde Don

Nicolás Perez Duran, se reunieron en el  
 ta casa causajales los señores Causajales  
 que suscriben y al margen se expresa  
 con objeto de celebrar la sesion de este dia  
 en concepto de supletoria a la ordinaria  
 del treinta del pasado mes que no tuvo efec-  
 to por falta de asistencia de señores Causajales.

Declarado abierto el acto y o el Sr. Secre-  
 tario previa la lectura de los presidentes  
 de apertura y lectura de la sesion anterior  
 que fue por unanimidad aprobada.  
 Dase cuenta de las peticiones oficiales

de la provincia últimamente recibidos y la  
corporación quedó autorizada.

Dada cuenta del proyecto de repartimien-  
to formado por la Comisión encargada en la  
sesión de 12 de mayo, de los labores de la Behera Pro-  
vincial de estos villas durante el periodo y corrien-  
te año forestral y la corporación manifiesta  
nuestro acuerdo que se exponga al público por  
espacio de ocho días y tras nuevo periodo de 15 días  
nuestro acuerdo para la resolución que pro-  
ceda.

Se manifiesta por la presidencia la ne-  
cesidad de designar las familias que en  
concepto de papas tienen derecho a la asisten-  
cia médica-farmacéutica gratuita, sin per-  
juicio de las disminuciones ~~exclusivas~~  
que en lo sucesivo procediere acordar por cam-  
bios de situaciones o causas atendibles lo re-  
quieran. La Corporación después de man-  
dado de sesión acordó: Que se course  
con copia a los expresados beneficiarios  
las familias cuyos Jefes de los núcleos si-  
enfermos se relacionen: Don Juan  
Gómez Ruiz, Pedro Mateo López, Francisco  
Palmerín Rodríguez, Amintoro Laureles Ros-  
sio, Ana Pérez Gómez, Isabel Palmerín Rodri-  
guez, Inmaculada Durán Durán, Epifanio Díaz  
Gómez y María Palom Acuña y que la



precedente lita se expusiese al publi-  
co por espacio de ocho dias y han sido  
votos de cuenta.

Se dio cuenta de una comunicacion  
de la Administracion de Hacienda de la  
provincia fecha veintiseis del pasado mes  
participando que la Direccion general  
de contribuciones Impuestos y Rentas de  
su resolucion fecha trece de dicho mes  
compeno la multa de ciento quinze pe-  
setas impuesta a la Junta municipal  
de esta villa por demora en el suplico del  
reparto de censuras de este pueblo y en  
consecuencia y considerando que a cuenta  
de la citada multa cobro la Hacienda pro-  
vincial ciento tres pesetas con nueve ce-  
ntimos segun carta de pago numero cin-  
to setenta y ocho fecha doce de Agosto  
ultimo, la Corporacion por unanimidad  
acordó que por la providencia se saliente  
la devolucion de la expresada suma por  
los razones de que se deja hecho  
merito.

Lo que se dio por terminado  
el acto de que yo el Secretario etc

lífico =  
Vicalas Penas

José Cortés

José Cortés

Final de un  
o Juan de los Rios

Fruutuoso Lopez

Sebastian Mancha

Sebastian Mancha

Resolución para hacer saber que la sesión ordinaria de este día no tuvo efecto por falta de asistencia de señores concejales. Y para que en adelante se extienda la presente que es en el tenor de lo que sigue =



El Alcalde de  
Vicalas Penas

Señor  
Sebastian Mancha

Que la sesión ordinaria de hoy no ha tenido efecto por falta de asistencia de señores concejales. En virtud de la presente que es en el tenor de lo que sigue =



El Alcalde de  
Vicalas Penas

Señor  
Sebastian Mancha

Sesión ordinaria del 20 de Noviembre de 1910  
Presidente

D. Nicolás Pérez Durán  
Concejales

D. Juan Julián González  
D. José Cortés  
D. Fruutuoso López Cortés

Sevilla, a veinte de Noviembre de mil novecientos diez años.  
do los diez de la mañana.  
na, bajo la presidencia



del Sr. D. Manuel A. Neulon Arce Presi-  
de de la Junta de esta forma: la Junta de  
Sr. D. Neulon Arce, al marqués  
con objeto de celebrar la sesión ordinaria  
y pública de este día que se celebró a las  
veinte y tres de este mes de Mayo de este año.  
Dicho Sr. Presidente.

De su orden y el Secretario de la  
Junta de la anterior que fue por unanimi-  
dad aprobada.

Se dio cuenta de las cuentas oficia-  
les de la provincia y de las cuentas de las  
corporaciones que se presentaron.

La presidencia manifestó que usando  
de la facultad que le concede el art. 2.º del  
art. 2.º 7.º de la Constitución de 1845 del pasado mes  
había reunido para hacer los impo-  
sitos necesarios para la fundación del curso  
de población de D. Juan García de Parra,  
reordenando las corporaciones que se debían  
concurrir a ellas y abarcar los gastos que la  
comisión origina por su traslado a la ca-  
pital de la provincia con cargo al capi-  
tulo de Suprimentos del actual presupuesto.  
La Corporación quedó autorizada de  
la aprobación del presupuesto ordinario.

este Ayuntamiento para el próximo año.

En primer lugar quedó pendiente la corporación de un valiente de la Agrupación de Mayo de este Ayuntamiento en la capital de la provincia, participando haberse abausado de este Ayuntamiento la suma de ciento diez y ocho pesetas noventa y siete céntimos en concepto de intereses de los segundos semestres de 1936 hasta el 1º semestre del año actual por un recibo de este Ayuntamiento por valor de 1,6 ptas 66 céntimos obrante en la caja de depositos.

También se acordó por unanimidad proceder a la recaudación de los caminos vecinales de esta villa denominados de la audita y oliva de diendo designando como responsable encargado a Francisco Lopez Rodriguez jefe de recaudación de este Ayuntamiento, para la recaudación de este Ayuntamiento, para el pago de los gastos que ocasiona la conservación presupuesta en el año actual.

Finalmente se dio cuenta de una solicitud que en nombre propio dirige a esta corporación la vecina de oliva de diendo Apunta de Ruedas Jarama, viuda de cuarenta y seis años de edad, a la que acompaña un expediente de información poseída y sustituido a su favor en este Ayuntamiento municipal y aprobado por esta fecha veintidós de octubre de mil novecientos treinta y seis para la posesión de fuerza y media

de tierra en este terreno y sitio de los  
Hijos que siendo por Saliente vereda que  
da nombre al sitio, mediada tierra de  
Revtalame Quemé, Poniente otra de Juan  
de Salguero y Norte viudas de José Laura  
de, que adquirió por herencia de su abuelo  
lo anterior Juan de Durán y otros fines  
de los pedregos de tierra también en este  
terreno y sitio de las Lardas, mediada  
por Saliente tierra de Sagapito Quemé  
mediada otra de la república, Poniente  
otra de Juan de Covarrubias y Norte  
otra de el hermano Cortés Quemé, que adquirió  
por herencia de su padre Beltrán Que  
dos Quemé y recuadro que los fines  
primero de el dicho de aparecer en  
llamada al nombre de el anterior Juan  
Durán de quien se adquirió, el sitio de  
Medioscruces que también causado  
por el de los Hijos, con una cabida de  
dos fanegas y una ración legada  
imponible de quince pedros, aparecer en  
caso queda expuesto en el expediente de  
referencia con fanega y pedros en su  
diferencia consiste según se expone  
en la anterior solicitud, en que en el  
repetido documento solamente se expone  
no la cabida raciónmente expuesta

por ser la resultante de la medida en  
 la obra practica, por lo que solicita  
 se cumpla en su nombre las repetidas fo-  
 rmas que el total fiquiere impo-  
 ble de quinientos peretas. El Ayuntamiento por  
 unanimes acordó acceder a lo solicitado  
 de un total <sup>de bajo</sup> ya nombrado Juan Fran-  
 co Berrón, acordando asi mismo a su  
 clave a la nuevamente las dos papeles de  
 tierra en las Dordas en el liquidacion  
 de veinte peretas con sus haberes en  
 nombre de elvarcinas Juanes Sanchez to-  
 da vez que de la posesion de que se defi-  
 hecho merito se pueda haber ratificado el  
 impuesto de derechos reales y que las tres  
 especies acordadas no se traen la riqueza  
 publica de esta villa.

con lo que se dio por terminado el acto  
 de que yo el Secretario certifico = deute  
 de baja = vale = Talpa Alameda

Nicola Penon      José Cortes  
 Secretario      Notario      }

Francisco Lopez      José Cortes  
<sup>Notario</sup>      <sup>Notario</sup>

Doy fe de lo que cuenta por la presente que los señores  
 don Juan de May no han tenido efecto por falta de asis-  
 tencia de señores canceyales. Cuenta por la presente que  
 con el señor de cada finca en virtud de un acuerdo  
 de noviembre de mil novecientos diez = Talpa Alameda  
Nicola Penon



Tray La sesion ordinaria de hoy no ha podido celebrarse por falta de asistencia de Vnros. Concejales. Para que conste esha de la presente que con el Señor Alcalde firmo en Cristiano a cuatro de Diciembre de mil novecientos diez =

Del Alcalde Nicolas Perez Del Secretario Manuel Salgado



Otra y Para hacer constar que en el dia de hoy no ha podido celebrarse la sesion ordinaria de hoy por las mismas causas que se expusieron en las precedentes diligencias. Para que conste firmo la presente con el Señor Alcalde a cinco de Diciembre de mil novecientos diez =

Del Alcalde Nicolas Perez Del Orio Manuel Salgado



Sesion del dia 18 de Diciembre de 1910  
 Presidente D. Nicolois Perez Duran  
 Concejales D. Jose Santos Macafeito, D. Juan Antonio Gonzalez Cortes, D. Juan Lopez Cortes, D. Enrique Gonzalez Delos, D. Valentin Martinez Candelario  
 En la Villa de Badajoz a diez y ocho de Diciembre de mil novecientos diez, siendo las diez de la mañana



hajo la presidencia del Señor Osesse O Nci  
colos Opreo Duran, se reunieron en esta casa  
constante al los Señores Concejaleros con el  
almanaque con objeto de celebrar la sesión  
ordinaria y pública de este día que declaró  
abierta dicho Señor Presidente.

Se le ordenó al Secretario de lectura  
de la ordinaria que fue por unanimidad  
de la corporación que se acordó aprobarle  
de la corporación que se acordó aprobarle  
de la corporación que se acordó aprobarle

de la corporación que se acordó aprobarle  
de la corporación que se acordó aprobarle  
de la corporación que se acordó aprobarle

Se dio cuenta del repartimiento sobre  
las labores de la Herrería Real de esta Villa  
de lo que corresponde pagar a cada uno de  
los partícipes para terminar el corriente año  
forzosa y considerando que durante el  
periodo de exposición al público no se ha  
producido su sucauto, reanudación al  
quien, la corporación acordó aprobarle  
que se formule la oportuna petición por  
el Ayuntamiento para que se reanude en los  
efectos de cobro.

Se acordó aprobarle  
que se reanude en los efectos de cobro  
que se reanude en los efectos de cobro  
que se reanude en los efectos de cobro



por la compra de las que se expresan  
en la sesión del día primero de febrero  
de 1805, comunicándose por los Señores Medico  
y Farmacéuticos titulares a los efectos pro-  
cedentes.

Por unanimidad se acordó ratificarse a  
D. Juan García de Paredes y Gómez, comi-  
sionado nombrado por este Ayuntamiento  
para asistir al fincío y revisar de exen-  
ciones ante la Comisión mixta de Recluta-  
miento y Recuplaro de la provincia, de los  
monos de este pueblo y Recuplaro actual,  
la suma de treinta pesetas si que suenan  
los gastos hechos en la citada Comisión en  
cargo al capítulo primero artículo sexto  
del actual presupuesto.

Comprim por unanimidad se acordó ratifi-  
car con cargo al capítulo primero artícu-  
lo sexto del presupuesto en vigor, a D. Fructuoso  
Gómez López, comisionado nombrado por este  
Ayuntamiento en sesión del veintiseis de Su-  
bielto para asistir al negocio en cargo  
en primer o de los gastos anteriores la suma de  
quince pesetas por los gastos hechos en la ci-  
tada Comisión.

Unánimemente se acordó ratificarse a  
D. Juan García de Paredes y Gómez, ten-

llados, acordado por este Ayuntamiento  
en sesión del día dos de Mayo actual  
para la mensura de las ruinas del corral  
de año que tuvo lugar en el acto de la cla-  
sificación y declaración de salidas de  
suma de cinco pesetas por sus honorarios  
con cargo al capítulo primero artículo  
sexto del actual presupuesto.

Por unanimidad se acordó por unanimidad  
satisfacer al alcaide titular de este pueblo  
D. Sebastián Sánchez Mateo con cargo al  
capítulo primero artículo sexto del  
actual presupuesto la suma de diez pe-  
setas por sus honorarios en las recon-  
srucciones practicadas en el acto de la cla-  
sificación y declaración de salidas de este  
año a los monos pertenecientes al reu-  
plero actual.

Por unanimidad se acordó satisfacer  
a D. Francisco Gabay Barro, la suma de  
veinte pesetas con cargo al capítulo  
primero artículo octavo del presupuesto  
vigente por el pie de sumistrado a la de-  
cretaria de este Ayuntamiento desde prin-  
cipio de año hasta la fecha.

También por unanimidad se acordó  
satisfacer a D. Sebastián Mayano



con cargo al capitulo noveno articulo  
tercero del actual presupuesto la suma  
de pesetas ochocientas por la obra faci-  
tada a este Ayuntamiento para la  
financiamiento de la poudelaf en el corriente  
año.

Por unanimidad se acordó así mis-  
mo satisfacer a D. Juan Garcia de  
Baredes y Ramos la suma de cinco pesetas  
con cargo al capitulo primero articulo  
nuevo del actual presupuesto por los tra-  
bajos extraordinarios practicados en la  
adquisición del expediente al amillare-  
miento de riego, así como las repa-  
raciones de riego, rebana y puerario  
para el año próximo.

Se acordó igualmente satisfacer a  
D. Juan Garcia de Baredes con cargo  
al capitulo de Ingresos del actual  
presupuesto, como es unánime man-  
dado por este Ayuntamiento en sesión  
del día veintiocho de octubre último, para  
trabajaarse a la capital de la provincia  
ingresar el tercer trimestre que por

contingente provincial de seis reales  
y quince céntimos de real en cada  
en esta administración municipal  
la suma de treinta reales por los que  
trabajos en la citada Comisión.

Por unanimidad se acordó tener  
en cuenta que el contingente provincial  
del corriente año fijado a este pueblo es  
cinco á seis reales y cinco céntimos y la  
cantidad presupuesta para tal fin es  
quinientos setenta y cinco, se abane á  
de Delegación Junta, Bando la suma de  
treinta y ocho reales con cargo al capi-  
tulo de Suprimento de este presupuesto  
que ha sido hecho para cubrir el po-  
go de la cantidad presupuesta y expre-  
so concepto.

Acuda cuenta de la presentada por  
los señores Hijos de Tierra, Agente de  
este Ayuntamiento en la Capital de la  
provincia correspondiente al primer  
semento del corriente año, la Corpora-  
ción por unanimidad acordó aprobar  
la que se abane á dicha cantidad  
de la suma de cincuenta y ocho  
reales por trabajos extraordinarios y

quanto suplicas por cuenta de este Ayuntamiento en el citado acuerdo con cargo al capítulo de Supravitos del actual presupuesto.

Tambien se dio cuenta de la presentada por los Señores Cefijos de Sierra, Agente de negocios de este Ayuntamiento en la Capital de la provincia correspondiente al segundo semestre del año actual y la Corporacion acordó aprobarla con cargo que se abane a dicho ramo social la suma de veintuna pesetas si que cubriendo los trabajos extraordinarios y gastos suplicas en el presente semestre con cargo al capítulo de Supravitos del actual presupuesto.

Se da cuenta de la recibida por el expendedor D. Manuel Juncos de la oferta timbrada facilitada a la Secretaría de este Ayuntamiento durante el corriente año y la Corporacion por unanimidad acordó aprobarla y que se abane a dicho ramo la suma de ciento diez y seis pesetas en cuenta con cargo al capítulo primero articulo

segundo del presupuesto vigente.

Tambien por unanimidad se acordó satisfacer a la Mando de Claramán con cargo al capítulo primero articulo segundo de este presupuesto la suma de trescientos veintinueve pesetas veintinueve céntimos por impresos practica de escritorio servido a este Ayuntamiento durante el año actual segun creatio factoras que fueron presentadas.

Se acordó tambien por unanimidad se pague lo que por sus haberes se les adeude a los empleados de este Ayuntamiento anticipandoles lo que falta para terminar el presente mes segun practica comunmente seguida.

Tambien se acordó por unanimidad en virtud de la clave trecepsisora, factor de compensacion utilizandose a tal fin la cantidad presupuesta en el del corriente mes en cargo para su distribucion a Francisco Lopez Rodriguez, el que rendirá la oportuna cuenta a los efectos procedentes.

Unanimemente se acordó que se proceda a la recuperacion de las calles de esta villa en la medida que la causa necesaria a tal fin determine la forma



Lo, para lo cual se encarga a Francisco Lopez Rodriguez, bajo su inspeccion de este Ayuntamiento, cuyo encargo se rendira cuenta abonandole los gastos con cargo al capitulo sexto articulo septimo del presupuesto en vigor. Lo que se dio por terminado el acto de que yo el Secretario certifico =

Nicolás Pastor Cortés

Juan Mancha

Francisco Lopez

Secretario Concejil  
D. Francisco Julian Coronado

José Fructos

Sebastián

Sesión ordinaria del 25 de Diciembre 1910

- Presidente
- D. Nicolás Pérez Soriano
- Concejales
- D. José Fructos, Marqués
- " Francisco Julian Coronado
- " Carlos Godoy
- " Manuel Lopez Boyles
- " Julian Mancha Pelos
- " Sebastián Martínez Casado

en la Villa de Badajoz  
 a las once horas de la mañana  
 de la mañana de 1910  
 día veinticinco de  
 Diciembre de mil no



veinte y siete, bajo la presidencia  
del Señor Alcalde D. Pascual Rivero  
Suñer, se reunió en esta Casa Con-  
torial los Señores Concejales con el objeto  
de celebrar la sesión ordinaria y pública de este día  
que declaró abierto dicho Señor presi-  
dente.

De su orden y el Secretario se  
lectura de la anterior que fué por  
unanimidad aprobada.

Se dio cuenta de los Decretos oficia-  
les de la provincia últimamente reci-  
bidos y la Corporación acordó en un  
pleno consentimiento de lo que dispone la circular  
del Señor Gobernador civil de la provin-  
cia fecha diez y nueve del actual que  
se ratifique al Médico Titular de esta  
Villa D. Mariano Sanchez Mateo, las ba-  
ses generales para que dentro del plazo  
supuesto en el apartado segundo  
de la citada circular redacte un pro-  
yecto de Reglamento de Higiene mu-  
nicipal, ajustándose a las disposiciones  
bajas que publican los Decretos oficia-  
les de esta provincia números 227, 228 y  
229 del mes actual. Con



lo que se dio por terminado el acto de  
que yo el Secretario certifico

Oficial, Perez

José Cortés

Valentin Martini

Procurador Lopez

Julian Mancha

Realizado en  
San.º Julian a las  
veinte y tres

Señalada de veintidós de Diciembre de 1910

Presidencia

- D. Manuel Perez Duro
- Concejal
- D. Juan Julian Soriano Ruiz
- D. Juan Cortés y Lopez
- D. Julian Mancha Piles
- D. Valentin Martini Caballero

En la Villa de Badajoz  
entre las diez y siete del  
día treinta de Diciembre  
de mil novecientos diez  
previa y legal con  
vocación se reunieron  
en esta Casa Comunal  
los señores concejales que  
al margen se expresan

con objeto de celebrar la sesión extraordinaria  
para que se les diese cuenta de  
siendo el caso señalado para el día  
Presidencia se declara habiente

Por ser el letrado accidental por  
indignación del propietario se dio  
cuenta de la sesión anterior la que fue  
aprobada

Leído los Decretos se leen con  
recibo la corporación que se leen  
Dada cuenta de la presentada por don  
Julian Calvo y Jarama titulado  
de esta Villa de los secretos de los médicos  
que se remiten a los señores  
quienes en esta Villa durante el

actual equiva a este el día diez y siete del actual  
veintenta y seis y dos reales, el Ayuntamiento  
por unanimidad acordó aprobarlo  
y que se le satisfaga por su parte con  
cargo al capítulo quinto artículo primero  
del actual presupuesto

Después se dio cuenta de la presentada  
por Francisco López Rodríguez de la  
Cofradía que ha suministrado a los jornaleros  
agrícolas que concurren de recursos veintita  
y seis reales el Ayuntamiento acordó  
aprobarlo y que se le satisfaga dicho  
primer con cargo al capítulo noveno  
artículo octavo del actual presupuesto por  
parte Francisco López que se le ha de pagar  
este Ayuntamiento en el día diez y siete  
del actual por su parte y un cuarto  
de este Ayuntamiento el jornalero agrícola  
que concurre de recursos

Segundamente se dio cuenta de la presentada  
(de la presentada) por Francisco López Rodríguez  
de la Cofradía que fue por parte de la  
presentada en el día veinte de octubre  
último para que como se acordó por parte de  
este Ayuntamiento se comprara de los carbones  
seciales de Manzanilla y olivo de el mismo  
Ayuntamiento por unanimidad acordó  
aprobarlo y que se le satisfaga con cargo  
al capítulo sexto artículo segundo del actual  
presupuesto las ciento diez y seis reales y  
cuatro céntimos e igualmente  
se dio cuenta

Terceramente se dio cuenta de la presentada  
por Juan Manuel López  
que los jornaleros mendicantes, ciegos, calzados  
que se les da en el Ayuntamiento un cuarto de  
real por día de este Ayuntamiento por parte



deis de Septiembre ultimo suscritos  
 cinco puntos, el Ayuntamiento por  
 unanimidad acordó aprobarse y que  
 se satisfaga en su punto con  
 cargo al capitulo proximo ante.  
 En lo event de actual punto  
 Asimismo se acordó satisficase don  
 Fructos Rodriguez Bermejo la  
 suma de treinta y cinco  
 ducados existente entre la cantidad  
 consignada en el presupuesto anterior  
 para el cobro de un gran pago  
 de la casa habitacion de la manzana  
 de primer numero de la villa  
 y el total sugeto de algunos  
 de la misma con cargo capi  
 Ardo de presupuesto de actual  
 presupuesto

y de haberse repurado a tu am  
 to en la comarca de via publica  
 normal el acto de que por de  
 certifica = entre parentesis = de la presentacion = no  
 vases

Nicasio Perez      Valentin Herrera  
 Jose Cortes  
 1000  
 Julian Sanchez  
 Manuel de un de  
 Francisco Julian



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

liquencia de cuarenta y cinco años que  
pueda certificar el presente libro hoy. En  
suma treinta y cinco de Diciembre de mil no  
vecientos diez =

El libro  
Ante mí



